



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0020192/2010 y sus agregados 0020457/2010, 0021513/2010, 0021529/2010, 0024703/2010, 0025277/2010, 0025513/2010, por el cual el Sr. Alejandro da VILA, Secretario General del Centro Estudiantes Ingeniería y Ciencias Naturales (CEICyN) solicita la prórroga excepcional del plazo fijado para la presentación de la documentación necesaria para poder matricularse, a los alumnos Sr. Emiliano REVELLI, Srta. Leandra Marcela ARIAS, Sr. Franco Ezequiel AMBROSIO y Sr. Alem Stefano Mauricio ORECCHINI; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 02-HCD-05 en su Art. 1°) señala que:

“Los inscriptos como aspirantes de ingreso de una Carrera de esta Universidad Nacional de Córdoba deberán acreditar al 30 de Abril del Ciclo Lectivo correspondiente al año de ingreso haber finalizado los estudios de nivel medio no adeudando ninguna materia”;

Que la Resolución N° 178-HCS-2006 modifica la Ordenanza N° 02-HCS-2005 y modifica el Art. 3°) de dicha Ordenanza y expresa:

“Delegar en cada Unidad Académica la facultad de resolver las solicitudes de prórroga de los plazos estipulados en los Artículos 1° y 2° de la presente, siempre que se respete la obligatoriedad de haber completado los estudios secundarios para la inscripción como alumno de la Universidad. De lo resuelto en tal sentido por las Unidades Académicas deberá darse cuenta al H. Consejo Directivo”;

Los esfuerzos llevados a cabo por nuestra Facultad para retener la mayor cantidad de ingresantes posibles;

Que los ingresantes que pidan excepciones se encuentran actualmente en condiciones de cursar casi todas las materias de primer año por haber cumplimentado correctamente el ciclo de nivelación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que el número de excepciones es muy reducido y que los alumnos que las solicitan deben solo una o máximo dos materias del secundario que, de acuerdo a lo expresado por el Secretario Académico "*Las Asignaturas no tienen relación con las Carreras que están cursando*";

Que los trámites pendientes podrían ser resueltos en el presente semestre;

Lo informado por la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado, por única vez, a los alumnos Sr. Emiliano REVELLI (D.N.I: 36.283.647), Srta. Leandra Marcela ARIAS (D.N.I: 35.673.471), Sr. Franco Ezequiel AMBROSIO (D.N.I: 36.145.367), Sr. Alem Stefano Mauricio ORECCHINI (D.N.I: 36.431.237).

Art. 2º.- Autorizar a los estudiantes mencionados a cursar las Asignaturas del primer semestre de 2010 y ser evaluados en exámenes parciales.

Art. 3º.- La Actividad desarrollada por los estudiantes mencionados en el Art. 1º solo podrá ser asentada en forma definitiva cuando el estudiante haya regularizado la documentación y se matricule en la Carrera correspondiente.

Art. 4º.- Establecer como plazo para que los estudiantes mencionados que adeudan materias, terminen sus estudios secundarios al 31 de Julio de 2010.

Art. 5º.- Encomendar al Gabinete de Orientación Psicopedagógico que haga un seguimiento de los alumnos mencionados en el Art. 1º de la presente resolución.



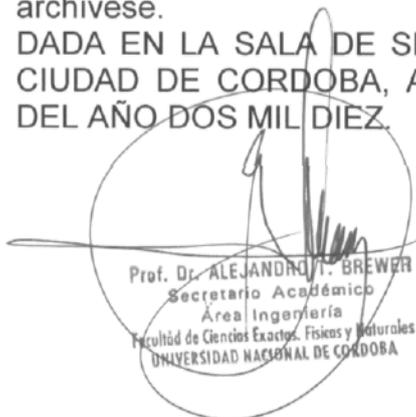


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 6º.- Instar a los alumnos que al finalizar el año lectivo 2010 eleven su situación académica al Secretario Académico correspondiente con el fin de que este adjunte la documentación y lo ponga a disposición del Consejo Directivo para su consideración.

Art. 7º.- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, a Oficialía, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Gabinete de Orientación Psicopedagógico y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. GABRIEL BERNARDELLO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº 574 - H.C.D. - 2010.-

